



Un Concejo Nuevo para tod@s

23

**ACUERDO N° 012
(JULIO 03 DE 2.004)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 032 DE 1.998”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1.994, 397 de 1.997 y 666 de 2.001.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: La Estampilla Procultura Marco Fidel Suárez, tendrá una tarifa del 0.5% sobre el valor de los contratos incluyendo sus adiciones.

ARTICULO SEGUNDO: El sujeto activo de la presente estampilla será la Administración Municipal- (Secretaría de Cultura Deportes y Recreación).

Los sujetos pasivos serán los contratistas, el hecho generador todos los contratos, la base gravable el valor total del contrato incluyendo sus adiciones, y la tarifa será del 0.5%.

ARTICULO TERCERO: Exceptúense del pago de la citada estampilla, los contratos para la prestación de servicios públicos domiciliarios con usuarios, los interadministrativos, los celebrados con juntas de Acción Comunal, con clubes y/o ligas deportivas, los contratos de compra-venta de inmuebles, convenios o contratos sin valor pecuniario y los contratos de prestación de servicios cuyos honorarios mensuales sean hasta por 4 salarios mínimos legales mensuales.

ARTICULO CUARTO: Los recursos y rendimientos obtenidos por la Estampilla Procultura se destinarán para acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos aptos para la realización de actividades culturales, propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran. Participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales, fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural, un 10% para seguridad social del creador y gestor cultural. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística. Fomentar y difundir las artes de todas sus expresiones y manifestaciones simbólicas expresivas.

CONCEJO DE BELLO

RECIBIDO POR: *[Signature]*

FECHA: 13-07-04

HORA: _____

147



Un Concejo Nuevo para tod@s

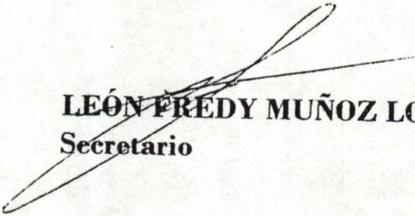
24

ARTICULO QUINTO: Facultase a la Alcaldesa Municipal hasta el 31 de diciembre de 2.004, para que reglamente lo ordenado en el presente Acuerdo.

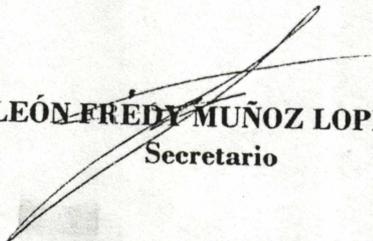
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello a los 03 días del mes de julio de 2.004.

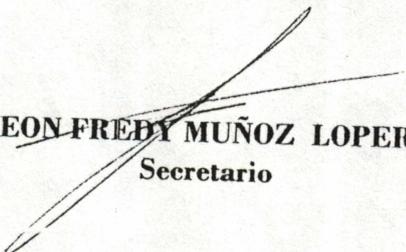

NICOLAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente


LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

POST SCRITUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello deja constancia en el presente Acuerdo que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción hoy 07 de julio de 2.004.


LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario

Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 8 de Julio de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 09 de Julio de 2004

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 012 por medio del cual,

Se Modifica el Acuerdo 032 de 1.998

LA ALCALDESA

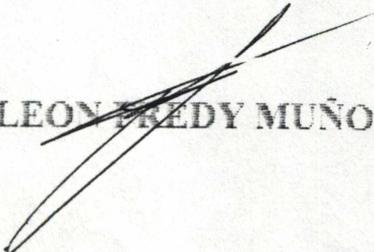


OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 044 de 2004

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA